

**INFORME DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL ÁMBITO 8.3.04 LASTAOLA POSTAETXEA DE IRUN.**

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de IRUNGO ETXEBIZITZARAKO ELKARTE PUBLIKOA / SOCIEDAD PÚBLICA DE VIVIENDA DE IRUN SAU, (IRUNVI), aprobó el Pliego de Condiciones para la redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 8.03.04 de Lastaola Postaetxea de Irun, por procedimiento simplificado.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, se efectuó la Apertura de Plicas el día 12 de febrero de 2018, con el siguiente resultado:

## 2. ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El 12 de febrero de 2018, se celebró la reunión de la mesa de contratación para apertura del sobre B, cuya acta dice textualmente:

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA APERTURA DEL SOBRE B DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE LA REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACION URBANA DEL ÁMBITO 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA.**

*En la ciudad de Irun, siendo las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2018, y en las oficinas de la Sociedad Pública de Vivienda de Irun, SAU (IRUNVI), se reúne la Mesa de Contratación, compuesta por:*

*Presidente: D<sup>a</sup> Cristina Laborda, miembro del Consejo de Administración.*

*Vocales: D. Xabier Iridoy Olaizola y D. Daniel Berasategi, miembro del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> Idoia Yarza, Gerente de IRUNVI y Alejandro Castro, Asesor Jurídico de IRUNVI que actuará en calidad de Secretario de la mesa.*

*Asisten para celebrar la apertura de ofertas de la convocatoria para la contratación por procedimiento simplificado de los servicios de la redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana del Ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea.*

*Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario dio cuenta de la presentación en plazo de 3 ofertas. Las presentadas por las empresas HOZ y FONTAN ARQUITECTOS S.L.P., ESTUDIO BELDARRAIN S.L.P. y BLAS URBIZU ZABALETA.*

### **Contenido y resultado de la sesión**

#### **a) Contenido e introducción de la sesión**

La sesión tiene por objeto, realizar la apertura pública de las proposiciones presentadas por los licitadores, dentro del sobre "Proposición para tomar parte en la contratación de REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ámbito 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA".

b) Comunicación del resultado de la calificación de documentos

Una vez abierto el único sobre a presentar, se constato que las licitadoras cumplían con los requisitos de capacidad de obrar requeridos en el pliego de condiciones.

A continuación, la Mesa comunicó el resultado de las ofertas económicas presentados por los licitadores. El resultado referido fue el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (60%)	PRESUPUESTO		
	€	I.V.A.(21%)	TOTAL (€)
Hoz y Fontan Arquitectos	35.000,00	7.350,00	42.350,00
Blas Urbizu	29.700,00	6.237,00	35.937,00
Estudio Beldarrain	33.250,00	6.982,50	40.232,50

c) Una vez admitidas las proposiciones, la Mesa de contratación realizará el análisis de las ofertas y la estructura y valoración de las mismas en cuanto a los criterios distintos al precio.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación a la oferta que considere económicamente más ventajosa, o bien podrán solicitar aclaraciones o información complementaria.

Concluidos los trabajos objeto de la sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 13:15 horas, de la cual, como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

El 7 marzo, se celebró la segunda reunión de la mesa de contratación, que dice textualmente:

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA APERTURA DE LA VALORACION DE OFERTAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE LA REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACION URBANA DEL ÁMBITO 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA.**

En la ciudad de Irun, siendo las 12:00 horas del día 7 de marzo de 2017, en las oficinas de la Sociedad Pública de Vivienda de Irun, SAU (IRUNVI), se reúne la Mesa de Contratación, compuesta por:

Presidente: D<sup>a</sup> Cristina Laborda, miembro del Consejo de Administración.

Vocales: D. Xabier Iridoy Olaizola y D. Daniel Berasategi, miembro del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> Idoia Yarza, Gerente de IRUNVI y Alejandro Castro, Asesor Jurídico de IRUNVI que actuará en calidad de Secretario de la mesa.

Asisten, para realizar la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en la convocatoria para la contratación por procedimiento simplificado de los servicios de la redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana del Ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea.

## **Contenido y resultado de la sesión**

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario dio cuenta del contenido del orden del día de la presente sesión.

La sesión tiene por objeto, aprobar el informe elaborado sobre las proposiciones presentadas por los licitadores.

A continuación, por los presentes se trata el informe elaborado, respecto a las ofertas presentadas tanto sobre los criterios de aplicación automática (oferta económica), como de los criterios sujetos a un juicio de valor (Equipo redactor.- Composición de los miembros del equipo redactor), que es aprobado por los mismos, y se acompaña a la presente acta.

El cuadro resultante de la valoración de las ofertas es el siguiente:

OFERTAS	Equipo Redactor (40)	Precio De Licitación (60)	TOTAL PUNTOS (100)	Nº DE ORDEN
Hoz y Fontan Arquitectos	4	0	4	3º
Blas Urbizu	28	60	88	1º
Estudio Beldarrain	8	19,81	27,81	2º

## **Fase de negociación de ofertas.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego de Condiciones, la adjudicación se resolverá, previo análisis y, en su caso, negociación de los términos de las ofertas, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación indicados, según el procedimiento y fases de negociación recogidos en el mismo.

Tras haberse efectuado la valoración y calificación de las ofertas, se da inicio al proceso de negociación, en los términos establecidos en el artículo 13 mencionado.

*La negociación versará sobre el precio y la composición del equipo redactor.*

*Se dará un plazo a los licitadores para que presenten, en caso que lo estime necesario una segunda oferta que mejore la primera.*

*Únicamente puede presentarse una mejora por cada ofertante y en caso de no presentarse ninguna, se tendrá por definitiva la oferta presentada inicialmente.*

*Transcurrido el plazo concedido se dará por finalizada la negociación y se procederá a la determinación de la clasificación definitiva obtenida por cada ofertante, tras el estudio y valoración de la documentación definitiva de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Clausulas Económico Administrativas.*

*Concluidos los trabajos objeto de la sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 12:15 horas, de la cual, como Secretario de la Mesa, extendiendo la presente acta.*

El 22 de marzo, se celebró la tercera reunión de la mesa de contratación, que dice textualmente:

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA APERTURA DE LAS SEGUNDAS OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE LA REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACION URBANA DEL ÁMBITO 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA.**

*En la ciudad de Irun, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2018, y en las oficinas de la Sociedad Pública de Vivienda de Irun, SAU (IRUNVI), se reúne la Mesa de Contratación, compuesta por:*

*Presidente: D<sup>a</sup> Cristina Laborda, miembro del Consejo de Administración.*

*Vocales: D. Daniel Berasategi, miembro del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> Idoia Yarza, Gerente de IRUNVI y Alejandro Castro, Asesor Jurídico de IRUNVI que actuará en calidad de Secretario de la mesa.*

*Asisten, para celebrar la apertura de ofertas mejoradas de la convocatoria para la contratación por procedimiento simplificado de los servicios de la redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana del Ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea.*

*Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario dio cuenta de la presentación de nuevas ofertas por parte de dos de los licitadores. Las presentadas por las empresas ESTUDIO BELDARRAIN S.L.P. y BLAS URBIZU ZABALETA.*

**Contenido y resultado de la sesión**

**a) Contenido e introducción de la sesión**

*La sesión tiene por objeto, realizar la apertura pública de las segundas proposiciones que mejoraran la primera que presentaron los licitadores, dentro del sobre*

*“Proposición para tomar parte en la contratación de REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ámbito 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA”.*

*b) Comunicación del resultado de la calificación de documentos*

*Una vez abiertas las nuevas ofertas, se constató que las empresas ESTUDIO BELDARRAIN S.L.P. y BLAS URBIZU ZABALETA, presentaron una nueva oferta económica que mejoraba la primera. Asimismo, ESTUDIO BELDARRAIN, presento nueva oferta, con relación al Equipo Redactor.*

*La nueva oferta económica presentada por ESTUDIO BELDARRAIN, contenía una discordancia entre el precio total ofertado y el precio desglosado con el correspondiente IVA, no coincidiendo la suma de la base imponible y el IVA, con el total.*

*Para determinar el precio cierto que se oferta, y que debe considerarse válido, los miembros de la Mesa, adoptan el criterio de considerar que la oferta válida es la que figura con la base imponible de 28.000 euros más 5.880,00 euros de IVA, lo que da un total de 33.880,00 euros.*

*La adopción de este criterio obedece a lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable al presente procedimiento, que considera como precio del contrato la totalidad de las prestaciones del mismo, indicando en todo caso como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba soportar la Administración.*

*Es por ello, que para determinar el precio ofertado, habrá que estarse a la base imponible propuesta, constituyendo por lo tanto un error aritmético la suma total realizada por ESTUDIO BELDARRAIN.*

*La Mesa comunicó el resultado de las ofertas económicas presentados por los licitadores. El resultado referido fue el siguiente:*

<b>2ª OFERTA ECONÓMICA (60%)</b>	<b>PRESUPUESTO</b>		
	<b>€</b>	<b>I.V.A.(21%)</b>	<b>TOTAL (€)</b>
<b>Hoz y Fontan Arquitectos</b>			
<b>Blas Urbizu</b>	29.400,00	6.174,00	35.574,00
<b>Estudio Beldarrain</b>	28.000,00	5.880,00	33.880,00

*c) Una vez admitidas las nuevas proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la determinación de la clasificación definitiva obtenida por cada ofertante, tras el estudio y valoración de la documentación definitiva de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Clausulas Económico Administrativas.*

*La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.*

*Concluidos los trabajos objeto de la sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 12:15 horas, de la cual, como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.*

### **3.- CRITERIOS DE VALORACION**

El artículo 13 del Pliego de Condiciones dispone que la adjudicación se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **1.- CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:**

***Oferta económica: 60 puntos.***

*La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación, 60 puntos, a la oferta económica más baja y 0 puntos a la que coincida con el precio de licitación. El resto de ofertas serán puntuadas proporcionalmente.*

#### **2.- CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR:**

***2.1.- Equipo redactor.- Composición de los miembros del equipo redactor: 40 puntos.***

*Se considera fundamental para la elaboración del presente trabajo que éste sea elaborado por un equipo interdisciplinar compuesto por profesionales técnicos y jurídicos.*

*El equipo que se presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.*

*Se valorará la composición del equipo en función de la aportación específica que puedan realizar sobre los diferentes aspectos que intervienen en la elaboración del proyecto objeto del encargo (topografía, parcelario, normativa específica, afecciones sectoriales, infraestructuras urbanas, representación gráfica...).*

*La participación del equipo, que habrá de mantenerse a lo largo de todo el contrato, ya sea en su composición mínima o mejorada, se acreditará mediante la participación de todos los integrantes en las reuniones que periódicamente deben mantener con los técnicos municipales así como en la suscripción de todos los documentos (formulación, aprobación inicial, contestación de alegaciones y documento para la aprobación definitiva) hasta la entrega de este último proyecto del Plan Especial.*

*Asimismo se deberá incorporar la designación de quién ejerza las funciones de Jefe del Equipo Redactor.*

## 3.1.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para valorar este aspecto, con fecha 23 febrero el Técnico de IRUNVI Mikel Gurrutxaga Rekarte, emitió Informe sobre las Memorias Técnicas presentadas en el procedimiento para la contratación de servicios de la redacción del Plan Especial del Ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea de Irún:

### **INFORME SOBRE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA DE IRÚN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

*Con fecha 15 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de la sociedad pública de vivienda de Irún IRUNVI aprobó los pliegos de condiciones que regirían la contratación de los servicios de redacción de un estudio de vivienda de Irún*

*Concluido el plazo de presentación de ofertas, con fecha 12 de febrero de 2018 se reúne la mesa de contratación y se procede a la apertura de los sobres de las ofertas que han sido presentadas por las empresas HOZ Y FONTAN ARQUITECTOS S.L.P., ESTUDIO BELDARRAIN S.L.P. y BLAS URBIZU ZABALETA.*

#### **II.- OBJETO**

*El objeto del presente informe es valorar la MEMORIA TÉCNICA presentada por los ofertantes.*

#### **III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*De acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas particulares que rige esta contratación, la adjudicación se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:*

##### **2. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR:**

##### **2.1. Equipo redactor.- Composición de los miembros del equipo redactor: 40 puntos.**

*Se considera fundamental para la elaboración del presente trabajo que éste sea elaborado por un equipo interdisciplinar compuesto por profesionales técnicos y jurídicos.*

*El equipo que se presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.*

*Se valorará la composición del equipo en función de la aportación específica que puedan realizar sobre los diferentes aspectos que intervienen en la elaboración del proyecto objeto del encargo (topografía, parcelario, normativa específica, afecciones sectoriales, infraestructuras urbanas, representación gráfica...).*



*La participación del equipo, que habrá de mantenerse a lo largo de todo el contrato, ya sea en su composición mínima o mejorada, se acreditará mediante la participación de todos los integrantes en las reuniones que periódicamente deben mantener con los técnicos municipales así como en la suscripción de todos los documentos (formulación, aprobación inicial, contestación de alegaciones y documento para la aprobación definitiva) hasta la entrega de este último proyecto del Plan Especial.*

*Asimismo, se deberá incorporar la designación de quién ejerza las funciones de Jefe del Equipo Redactor.*

#### **IV.- PROPUESTA DE Puntuación**

*A la vista de los criterios de valoración aplicables y del contenido de las ofertas, se procede a realizar la siguiente valoración:*

##### **1. HOZ Y FONTÁN ARQUITECTOS S.L.P.**

###### **1.1. Equipo redactor. Composición de las miembros del equipo redactor.**

*El equipo presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.*

*El equipo básico está configurado por:*

- *ARQUITECTO. Ángel de la Hoz.*
- *LICENCIADO EN DERECHO. Jose M<sup>a</sup> Abad. Abogado especializado en urbanismo.*

*Se completa el equipo con el siguiente:*

- *ARQUITECTO. Pablo de la Hoz.*

*En la documentación presentada, añade que la composición de este equipo se mantendrá durante todas las fases de redacción y tramitación del documento, hasta su aprobación definitiva.*

*El equipo compuesto cumple con el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones y añade un arquitecto para la elaboración del Plan Especial.*

- *Por este concepto se asigna un total de **4 puntos**.*

##### **2. BLAS URBIZU ZABALETA.**

###### **2.1. Equipo redactor. Composición de las miembros del equipo redactor.**

*El equipo presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.*

*El equipo básico está configurado por:*

- *ARQUITECTO. Blas Urbizu Zabaleta. Jefe del equipo redactor.*
- *LICENCIADO EN DERECHO. Despacho Arrue, Jauregui & Guezuraga abogados urbanistas.*

*Se completa el equipo con los siguientes:*

- *ARQUITECTA. Maider Romay Busto. Encargada del diseño urbano y de la información urbanística.*
- *APAREJADOR. Eduardo Arruti Lopetegui. Encargado de la evaluación económica de la urbanización.*
- *IMPACTO AMBIENTAL Y ACÚSTICO. Ekolur Asesoría Ambiental S.L. Encargados de la asistencia para impacto ambiental y acústico.*
- *INFOGRAFÍAS Y FOTOMONTAJES. Animax S.L. Encargados de realizar las infografías y fotomontajes.*
- *INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. Endara Ingenieros Asociados S.L.. Como consultores en infraestructura y urbanización.*
- *INGENIERO GEÓLOGO. Txomin San Martin. Como consultor en geotecnia.*
- *TOPOGRAFÍA. Mugarri Topografía. Como consultor en topografía.*

*En la documentación presentada, señala que tanto las colaboraciones como las asistencias en consultoría han quedado comprometidas para el caso de resultar Blas Urbizu adjudicatario del encargo.*

*El equipo compuesto cumple con el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones y añade tanto técnicos como asistencias de consultoría para la elaboración del Plan Especial.*

- *Por este concepto se asigna un total de **28 puntos**.*

### **3. ESTUDIO BELDARRAIN S.L.U.**

#### **3.1. Equipo redactor. Composición de las miembros del equipo redactor.**

*El equipo presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.*

*El equipo básico está configurado por:*

- *ARQUITECTO. Juan Beldarrain Santos. En representación de Estudio Beldarrain.*
- *LICENCIADO EN DERECHO. Ana Jauregui. En representación de Arrue, Jauregui & Guezuraga, despacho de abogados urbanistas.*

*Se completa el equipo con los siguientes:*

- *ARQUITECTA. Itziar Combarros. Jefe de proyecto.*
- *ASISTENCIA TÉCNICA EN INSTALACIONES. Joseba Arregi Amilibia. En representación de Meik Ingeniería y Consultoría.*

En la documentación presentada, manifiesta su compromiso de no alterar la composición del equipo técnico con el que se presenta, adjuntando una declaración de compromiso de colaboración profesional firmada por los técnicos.

El equipo compuesto cumple con el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones y añade un técnico y una asistencia de consultoría e ingeniería de instalaciones para la elaboración del Plan Especial.

- Por este concepto se asigna un total de **8 puntos**.

## V.- CONCLUSIÓN

El cuadro resultante de la valoración de la MEMORIA TÉCNICA es la siguiente:

CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (40%)	Hoz y Fontan Arquitectos	Blas Urbizu	Estudio Beldarrain
Composición mínima (Arquitecto + Licenciado en Derecho)	✓	✓	✓
Arquitecto +1	4	4	4
Aparejador	0	4	0
Infografías y fotomontajes	0	4	0
Consultor en infraestructura y urbanización	0	4	0
Consultor e Ingeniería de instalaciones	0	0	4
Asistencia en Impacto Ambiental y Acústico	0	4	0
Consultor en Geotecnia	0	4	0
Consultor en Topografía	0	4	0
<b>PUNTUACIÓN (sobre 40 puntos)</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>8</b>

Con fecha 26 de marzo de 2018, el Técnico de IRUNVI, emite un nuevo INFORME sobre las memorias técnicas con el alcance del servicio mejorado para el concurso para la contratación de los servicios de la redacción del Plan Especial del Ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea de Irún, de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato relacionados en la cláusula 13 del Pliego:

### **INFORME SOBRE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO 8.3.04 LASTAOLA POSTETXEA DE IRÚN – SEGUNDA OFERTA.**

#### **I. ANTECEDENTES**

*Con fecha 15 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de la sociedad pública de vivienda de Irún IRUNVI aprobó los pliegos de condiciones que regirán la contratación de los servicios de redacción del Plan Especial del Ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea de Irún*

*Concluido el plazo de presentación de ofertas, con fecha 12 de febrero de 2018 se reúne la mesa de contratación y se procede a la apertura de los sobres de las ofertas que han sido presentadas por las empresas HOZ Y FONTAN ARQUITECTOS S.L.P., ESTUDIO BELDARRAIN S.L.P. y BLAS URBIZU ZABALETA.*

*De acuerdo con la cláusula 13ª se obtiene una valoración global de cada oferta conforme al Informe emitido por la Mesa de Contratación, se comunica el resultado a cada empresa y se indica el plazo de la presentación de la segunda oferta, con fecha 14 de marzo de 2018.*

*Concluido el plazo de presentación de la segunda oferta, con fecha 22 de marzo de 2018 se reúne la mesa de contratación y se procede a la apertura de los sobres de las ofertas que han sido presentadas por las empresas ESTUDIO BELDARRAIN S.L.P. y BLAS URBIZU ZABALETA. La empresa HOZ Y FONTAN ARQUITECTOS S.L.P. no presenta una segunda oferta, por lo que se mantiene la oferta inicial.*

## **II. OBJETO**

*El objeto del presente informe es valorar la MEMORÍA TÉCNICA presentada por los ofertantes en su segunda oferta.*

## **III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*De igual modo que en la primera oferta, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas particulares que rige esta contratación, la adjudicación se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:*

### **2. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR:**

#### **2.1. Equipo redactor.- Composición de los miembros del equipo redactor: 40 puntos.**

*Se considera fundamental para la elaboración del presente trabajo que éste sea elaborado por un equipo interdisciplinar compuesto por profesionales técnicos y jurídicos.*

*El equipo que se presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.*

*Se valorará la composición del equipo en función de la aportación específica que puedan realizar sobre los diferentes aspectos que intervienen en la elaboración del proyecto objeto del encargo (topografía, parcelario, normativa específica, afecciones sectoriales, infraestructuras urbanas, representación gráfica...).*

*La participación del equipo, que habrá de mantenerse a lo largo de todo el contrato, ya sea en su composición mínima o mejorada, se acreditará mediante la participación de todos los integrantes en las reuniones que periódicamente deben mantener con los*

técnicos municipales así como en la suscripción de todos los documentos (formulación, aprobación inicial, contestación de alegaciones y documento para la aprobación definitiva) hasta la entrega de este último proyecto del Plan Especial.

Asimismo, se deberá incorporar la designación de quién ejerza las funciones de Jefe del Equipo Redactor.

#### **IV. PROPUESTA DE PUNTUACIÓN**

A la vista de los criterios de valoración aplicables y del contenido de las ofertas, se procede a realizar la siguiente valoración:

##### **1. HOZ Y FONTÁN ARQUITECTOS S.L.P.**

###### **1.1. Equipo redactor. Composición de las miembros del equipo redactor.**

El equipo presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.

El equipo básico está configurado por:

- ARQUITECTO. Ángel de la Hoz.
- LICENCIADO EN DERECHO. Jose M<sup>a</sup> Abad. Abogado especializado en urbanismo.

Se completa el equipo con el siguiente:

- ARQUITECTO. Pablo de la Hoz.

En la documentación presentada, añada que la composición de este equipo se mantendrá durante todas las fases de redacción y tramitación del documento, hasta su aprobación definitiva.

El equipo compuesto cumple con el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones y añade un arquitecto para la elaboración del Plan Especial.

- Por este concepto se asigna un total de **4 puntos**.

##### **2. BLAS URBIZU ZABALETA.**

###### **2.1. Equipo redactor. Composición de las miembros del equipo redactor.**

El equipo presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.

El equipo básico está configurado por:

- ARQUITECTO. Blas Urbizu Zabaleta. Jefe del equipo redactor.
- LICENCIADO EN DERECHO. Despacho Arrue, Jauregui & Guezuraga abogados urbanistas.

Se completa el equipo con los siguientes:

- ARQUITECTA. Maider Romay Busto. Encargada del diseño urbano y de la información urbanística.
- APAREJADOR. Eduardo Arruti Lopetegui. Encargado de la evaluación económica de la urbanización.
- IMPACTO AMBIENTAL Y ACÚSTICO. Ekolur Asesoría Ambiental S.L. Encargados de la asistencia para impacto ambiental y acústico.
- INFOGRAFÍAS Y FOTOMONTAJES. Animax S.L. Encargados de realizar las infografías y fotomontajes.
- INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. Endara Ingenieros Asociados S.L.. Como consultores en infraestructura y urbanización.
- INGENIERO GEÓLOGO. Txomin San Martin. Como consultor en geotecnia.
- TOPOGRAFÍA. Mugarri Topografía. Como consultor en topografía.

En la documentación presentada, señala que tanto las colaboraciones como las asistencias en consultoría han quedado comprometidas para el caso de resultar Blas Urbizu adjudicatario del encargo.

El equipo compuesto cumple con el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones y añade tanto técnicos como asistencias de consultoría para la elaboración del Plan Especial.

- Por este concepto se asigna un total de **28 puntos**.

### **3. ESTUDIO BELDARRAIN S.L.U.**

#### **3.1. Equipo redactor. Composición de las miembros del equipo redactor.**

El equipo presente deberá contar como mínimo con un/a Arquitecto/a, y un/a licenciado/a en derecho con experiencia en la elaboración de Planes Especiales de Ordenación Urbana.

El equipo básico está configurado por:

- ARQUITECTO. Juan Beldarrain Santos. En representación de Estudio Beldarrain.
- LICENCIADO EN DERECHO. Ana Jauregui. En representación de Arrue, Jauregui & Guezuraga, despacho de abogados urbanistas.

Se completa el equipo con los siguientes:

- ARQUITECTA. Itziar Combarros. Jefe de proyecto.
- ASISTENCIA TÉCNICA EN INSTALACIONES. Joseba Arregi Amilibia. En representación de Meik Ingeniería y Consultoría.

- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA. Guillermo Salazar Irusta. En representación de Zabalza Bulego Teknikoa S.L.

En la documentación presentada, manifiesta su compromiso de no alterar la composición del equipo técnico con el que se presenta, adjuntando una declaración de compromiso de colaboración profesional firmada por los técnicos.

El equipo compuesto cumple con el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones y añade un técnico, una asistencia de consultoría e ingeniería de instalaciones y un estudio de topografía para la elaboración del Plan Especial.

- Por este concepto se asigna un total de **12 puntos**.

## V. CONCLUSIÓN

El cuadro resultante de la valoración de la MEMORIA TÉCNICA es la siguiente:

CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (40%)	Hoz y Fontan Arquitectos	Blas Urbizu	Estudio Beldarrain
Composición mínima (Arquitecto + Licenciado en Derecho)	✓	✓	✓
Arquitecto +1	4	4	4
Aparejador	0	4	0
Infografías y fotomontajes	0	4	0
Consultor en infraestructura y urbanización	0	4	0
Consultor e Ingeniería de instalaciones	0	0	4
Asistencia en Impacto Ambiental y Acústico	0	4	0
Consultor en Geotecnia	0	4	0
Topografía	0	4	4
<b>PUNTUACIÓN (sobre 40 puntos)</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>12</b>

### 3.2.- RESUMEN VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA

Basándonos en el segundo informe emitido por el Técnico de IRUNVI, resulta la siguiente asignación de puntos respecto de la Memoria Técnica.

<b>CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (40%)</b>	<b>Hoz y Fontan Arquitectos</b>	<b>Blas Urbizu</b>	<b>Estudio Beldarrain</b>
<i>Composición mínima (Arquitecto + Licenciado en Derecho)</i>	✓	✓	✓
<i>Arquitecto +1</i>	4	4	4
<i>Aparejador</i>	0	4	0
<i>Infografías y fotomontajes</i>	0	4	0
<i>Consultor en infraestructura y urbanización</i>	0	4	0
<i>Consultor e Ingeniería de instalaciones</i>	0	0	4
<i>Asistencia en Impacto Ambiental y Acústico</i>	0	4	0
<i>Consultor en Geotecnia</i>	0	4	0
<i>Topografía</i>	0	4	4
<b>PUNTUACIÓN (sobre 40 puntos)</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>12</b>

### 4. RESUMEN VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con las nuevas propuestas presentadas que mejoran la primera, y a la vista del contenido en la clausula 13.1 del Pliego de Condiciones, con un máximo de 60 puntos en las mejoras en el precio, resulta la siguiente asignación de puntos:

<b>OFERTA ECONÓMICA (60%)</b>	<b>PRESUPUESTO</b>			<b>PUNTUACIÓN SOBRE 60</b>
	<b>€</b>	<b>I.V.A.(21%)</b>	<b>TOTAL (€)</b>	
<b>Hoz y Fontan Arquitectos</b>	35.000,00	7.350,00	42.350,00	0
<b>Blas Urbizu</b>	29.400,00	6.174,00	35.574,00	48
<b>Estudio Beldarrain</b>	28.000,00	5.880,00	33.880,00	60



## 5. VALORACIÓN GLOBAL

El cuadro resultante de la valoración de las ofertas es el siguiente:

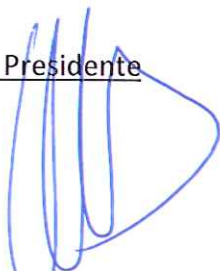
OFERTAS	CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS (100)	Nº DE ORDEN
Hoz y Fontan Arquitectos	4	0	4	3º
Blas Urbizu	28	48	76	1º
Estudio Beldarrain	12	60	72	2º

## 6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de las actuaciones practicadas, la Mesa de Contratación eleva la propuesta de adjudicación de la contratación por Procedimiento Simplificado de la redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana del ámbito 8.3.04 Lastaola Postetxea de Irun, a BLAS DE URBIZU ZABALETA, en base a su oferta presentada

En Irun, a 11 de abril de 2018

El Presidente



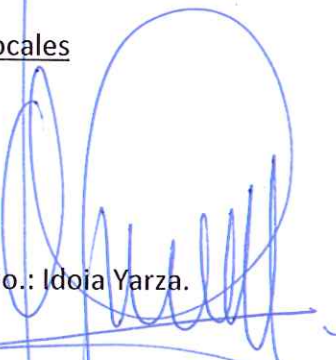
Fdo.: Cristina Laborda.

El Secretario



Fdo.: Alejandro Castro.

Vocales



Fdo.: Idoia Yarza.



Fdo.: Daniel Berasategi.